

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima», Don Francisco Javier Gil-Casares Armada, Secretario del Consejo de Administración.—«Por Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», Don Marcos García, Administrador único.—45.921. y 3.ª 23-7-2008

PROCAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA

E IFCTS DOS MIL DOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber: Que en la ejecución 15/08 sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 8-7-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (723/07) para el pago de 13.009,44 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a «Procapital, Sociedad Limitada» e «Ifcts Dos Mil Dos, Sociedad Limitada».

Bilbao, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—45.512.

PROMISLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MARÍTIMA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por decisión del socio único de la entidad absorbida y de la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad absorbente todas ellas de fecha 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promisla, Sociedad Limitada de Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 20 de junio de 2008.—Roberto González Carrión, Administrador único de Promisla, Sociedad Limitada y Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal.—45.617. 2.ª 22-7-2008

PROMOCIONES XIJOB, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERPLANA GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales extraordinarias de las sociedades Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), e Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008 aprobaron por Unanimidad su Fusión, mediante la absorción de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal por Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes el día 19 de mayo de 2008 y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y de Valencia los días 20 y 23 de junio de 2008.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente no aumenta su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19 2005, de 14 de noviembre.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 30 de junio de 2008.—Administrador único de Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por María Lidon Sos García. Administrador único de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por Marta Boix Sos.—45.004. y 3.ª 23-7-2008

PROYECCIONES PEÑALARA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Iván Tello Castellanos, contra Proyecciones Peñalara, S. L., se ha dictado Auto con fecha 8-7-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.482,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—45.614.

PROYECTOS INMOBILIARIOS LAMBEA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 592/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Rosa-

rio Rodríguez Burgos contra Proyectos Inmobiliarios Lambea, Sociedad Limitada, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Proyectos Inmobiliarios Lambea, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 3.004,68 euros de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.574.

PROYECTOS INMOBILIARIOS LAMBEA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 563/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Redondo Martín, contra Proyectos Inmobiliarios Lambea, S. L., sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Proyectos Inmobiliarios Lambea, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 1.813,30 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.619.

RACAFE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Alcalá, 211, oficina 7, en primera convocatoria el día 28 de agosto de 2008, a las catorce horas y, en segunda convocatoria, el día 29 de agosto de 2008, a las catorce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Administrador único, Rafael Vara García.—46.288.

RAMÓN ESPÍ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TEXPE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de socios de Ramón Espí, Sociedad Limitada, y de Texpe, Sociedad Limitada, con fecha 30 junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Texpe, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Ramón Espí, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de